



000107-2023-
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



R.P

Chachapoyas, **07 MAR. 2023**

VISTO

El Informe N.º 039-2023-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-ULOG de 24 de febrero de 2023, derivado con proveído 1520 de la Dirección de Administración.

CONSIDERANDO

1. La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.
2. El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.
3. El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.
4. Mediante Decreto Legislativo 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas.
5. El Artículo 18 de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que: “Las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales”.
6. La propuesta de la Directiva Interna N.º 001-2023-GRA-HRVFCH/UL-P. para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento – Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas – Amazonas.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, demás dispositivos legales y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR. Contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Economía, Unidad de Logística y Área de Patrimonio del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

SE RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR la Directiva Interna N.º 001-2023-GRA-HRVFCH/UL-P. “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento –





000107
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º -2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

Artículo 2.- Disponer que el Director de Administración se encargue de su difusión y aplicación en todos los actos de disposición de los bienes patrimoniales del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

Artículo 3.- Disponer que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, cumpla con publicar este acto administrativo.

Artículo 4.- Notificar esta resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



JALTJ/DE
MDPCB/AJ
DISTRIBUCION:
DA
OAJ
UE
UL
PATRIMONIO
RRPP
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA - CHACHAPOYAS

Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CMP: 010198 RNE N° 011624

